




	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA RATIFICACIÓN JUNIO 2022

El Código de Conducta del INEA será revisado y actualizado a más tardar en el mes de julio de 2023, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF: 08/02/2022), y la “Gúa para su elaboración que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.



	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

<b>CONTROL DE FIRMAS</b>
<b>Elaboración:</b>
<b>Adriana Laura Abúndez Arreola</b> <b>Subdirectora de Recursos Humanos</b>
<b>Revisión:</b>
<b>José Muñoz Gómez</b> <b>Titular de la Unidad de</b> <b>Administración y Finanzas</b>
<b>Aprobación:</b>
<b>Gerardo Molina Álvarez</b> <b>Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación</b> <b>y Presidente del Comité de Mejora Regulatoria (COMERI)</b>



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

### Control de Cambios



Revisión	Páginas (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del cambio
00	Todo el documento	Se elabora el Código de Conducta para el ejercicio 2016.	29/07/2016
01	1	-Se cambia el nombre del Directivo que aprueba el documento	23/07/2017
	4	1. Objetivos -Se modifican los párrafos a) y b). -Se incluye el inciso c).	
	4, 5 y 6	2. Alcance 4. Ámbito de aplicación 5. Contenido 6. Vigencia - Se agregan al documento estos apartados.	
01	6	-Disposiciones Generales -Se agrega en el inciso 1): servidores públicos de las Unidades Administrativas normativas del INEA y en las Delegaciones del INEA en los estados....	23/07/2017
		8. Base Normativa Se agrega al documento el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el anexo 1.	
	7	9. Código de conducta de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). -Se agrega el Contenido del documento.	
	7 y 8	-Introducción -Se actualiza el apartado	
	8	II. Conocimiento y aplicación de las Leyes y Normas -Se actualiza el título de este apartado.	
	9	IV. Uso y Asignación de Recursos -Se omite en el apartado de Acciones: el ordenamiento sobre los lineamientos de austeridad de telefonía.	
	11	VI. Conflicto de intereses.Se pluraliza la palabra intereses.	
	13	IX. Relaciones entre las y los servidores públicos del INEA -Se agrega la palabra <i>las</i>	
	14	X. Relaciones con otras Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Locales -Se actualiza el título del Apartado.	
	7-29	-Se cambian las palabras Acciones y Abstenciones los	

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



Revisión	Páginas (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del cambio
	19	temas del I al XV del Código de Conducta. 10. Glosario de Términos -Se agrega la palabra Términos.	
01	22	11. Anexos -Se agrega como anexo 1 el Código de Ética de la Administración Pública Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.	23/07/2017
02	6-43	Se integran a la estructura del documento, los incisos A, B, C, D, y E, que identifican los títulos de los apartados correspondientes, para facilitar su lectura y comprensión.	15/06/2018
	6	1. Objetivos -Se modifica el apartado a). -Se incorporan las palabras personas servidoras públicas. -Se cambia la palabra encargos por cargos.	
	6	2. Alcance Se agrega: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.	
	6-7	3. Marco Normativo -Se cambia el nombre del apartado Fundamento Legal por Marco Normativo. -Se agrega en el inciso 2) la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -Se agregan los apartados del 7 y 9, Contienen los acuerdos en los que se publican o modifican las disposiciones contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para mplementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, publicadas en el Diario Oficial con fechas: 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017. -Se agrega el apartado 9, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de julio de 2017, en donde en su artículo 29 se modificó el nombre a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés por el la Unidad de	

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



02		Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, (UEIPPCI), el por el de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, (UEIPPCI), el cambio aplica también a la página 41, así mismo el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés se cambió por el de <b>Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.</b>	
	7-8	<p>Ámbito de aplicación Se elimina este apartado</p> <p>4. Responsabilidades -Se cambia el nombre del apartado Contenido por Responsabilidades. -Se agrega párrafo introductorio del apartado. -Se agregan incisos 1), 2), y 3), 4), 5), 6) y 7).</p>	
	8-29	<p>B.Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal -Se incorpora este apartado como parte del Código de Conducta del INEA. -Se incluyen en el apartado II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los once valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. -Se agrega al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, el apartado IV. Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal, numeral 6, inciso c) que contiene las modificaciones para propiciar la integridad de los servidores públicos. -Del mismo numeral se agregan al inciso o) los apartados I, II, III, IV y V.</p>	/06/2018
	29-41	<p>D.Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) - Se modifican en el Contenido, los títulos de los apartados X y XIII. -Se cambia la Introducción del documento. -Se elimina el índice.</p>	15/06/2018
	41-43	<p>E. Concepto y Descripción para la interpretación y aplicación del presente documento -Se cambia el nombre del apartado Glosario de Temas por Concepto y Descripción para la interpretación y</p>	

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

02		<p>aplicación del presente documento.</p> <p>-Se incluyen conceptos y descripciones del marco normativo y de los vocablos que se consideran son necesarios para la mejor comprensión del Código de Conducta.</p> <p>-Se añaden los conceptos y descripciones siguientes: Acuerdo, Comité, Igualdad de Género, Legalidad, Normas, Reglas de Integridad y Valores Universales. Cabe señalar que la fecha del cambio corresponderá a la autorizada por el Comité de Mejora Regulatoria (COMERI).</p>	
03	Todo el documento	<p>Encabezado</p> <p>Se integra en el encabezado Revisión 03</p>	05/07/2019
03	9-12	<p>A. Aspectos Generales.</p> <p>1. Glosario. Se cambia el orden del apartado D. Concepto y descripción para la interpretación del presente documento por el número 1 de este apartado. Se cambia el nombre por Glosario. Se modifica la descripción de los siguientes conceptos: Código de Conducta, Código de Ética, Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, Guía, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), UEIPPCI, Valores.</p>	05/07/2019
03	12	<p>2. Objetivo. Se modifica el inciso</p> <p>a). Contar con un instrumento que norme los principios constitucionales y legales, las Reglas de integridad y los valores que permitan el cumplimiento de nuestra misión y visión educativa y la conducta que ha de regular el comportamiento de las personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) de acuerdo con los ordenamientos normativos que observarán en el desempeño de su empleo, funciones, cargos y comisiones.</p>	05/07/2019
03	13-14	<p>4. <b>Fundamento Legal.</b> Se cambia el nombre del apartado anteriormente: Marco Normativo.</p> <p>Se agregan los siguientes ordenamientos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>-Ley General de Educación.</li> <li>-Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.</li> <li>-Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.</li> <li>- Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.</li> </ul>	05/07/2019



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

Revisión	Páginas (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del cambio
03	13-14	<p><b>4. Fundamento Legal.</b> Se cambia el nombre del apartado anteriormente: Marco Normativo. Se agregan los siguientes ordenamientos legales: -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -Ley General de Educación. -Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos. -Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. - Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, emitido por la Secretaría de Gobernación por medio del cual se establece el Protocolo para la</p>	05/07/2019
03	13-14	<p>4. Fundamento Legal. Se cambia el nombre del apartado anteriormente: Marco Normativo. Se agregan los siguientes ordenamientos legales: -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -Ley General de Educación. -Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos. -Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. - Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2016, emitido por la Secretaría de Gobernación por medio del cual se establece el Protocolo para la</p>	05/07/2019
03	13-14	<p>atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual. -Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública en el mes de abril de 2019, a través de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses. Se elimina el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de septiembre de 2016.</p>	05/07/2019
03	14-15	<p>5. Responsabilidades. Se agregan diversas palabras en los incisos: a), c), e) y g).</p>	05/07/2019
03	15	<p>6. Carta invitación y 7. Carta compromiso Se agregan ambos apartados con los anexos 1 y 2 del documento.</p>	05/07/2019
	15-16	8. Identificación de riesgos éticos.	



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

03		Se agrega este apartado con el siguiente texto: Con base en el análisis de los resultados que arrojó la Encuesta de Clima Cultura y Organizacional 2018, en oficinas normativas del INEA, no se identificaron situaciones en las que potencialmente se estuvieran transgrediendo principios y valores o reglas de integridad, sin embargo, se consideraron algunos factores que resultaron con menor calificación y que permitirán reforzar y elevar el nivel de cumplimiento y observancia por parte del personal institucional para el periodo 2019, ya que fueron considerados para establecer las normas de conducta que se incluyeron en este documento.	05/07/2019
03	16	9. Mecanismo de participación. Se agrega este apartado con el siguiente texto: Para la elaboración del Código de Conducta, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del INEA, aprobó la implementación de un mecanismo de participación a través de las cuentas de correo institucional, con el propósito de brindar a todas las personas servidoras públicas de Oficinas y normativas del INEA, un espacio para tener la oportunidad de aportar elementos, sugerencias y conductas, mismos que fueron considerados en la instrumentación de dicho Código.	05/07/2019
03	16	C. Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INEA Se modifica el Código de Conducta, eliminando las normas de conducta anteriores y se agregan 14 normas de conducta nuevas.	05/07/2019
03	19	D. Anexos Se agrega este apartado, que contiene anexo 1 y anexo 2.	05/07/2019
04	Todas las hojas	Encabezado. Se modifica Dirección de Administración y Finanzas por Unidad de Administración y Finanzas. Se actualiza Revisión 3 por revisión 4.	25/09/2020
04	Hoja de Control de Firmas	Se modifica el nombre de los siguientes cargos: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación.	25/09/2020





	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



Revisión	Páginas (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del cambio
04	12 al 16	<p>A. Aspectos Generales.</p> <p>Glosario: Se agregan los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comités de Ética...Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación en el INEA.</li> </ul> <p>Guía.Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y cualquier forma de violencia contra las mujeres en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, emitido por el Director General del INEA el 24 de febrero del 2020.</li> <li>-Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de enero de 2020.</li> <li>-Unidades de Operación. Oficinas que de manera desconcentrada son responsables de la operación de los servicios de educación que presta el Instituto en las Entidades Federativas donde se establecen y que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.</li> </ul>	25/09/2020
04	16	<p>2.Objetivo. Se agrega en los incisos: a),b),y c)... y de las Unidades de Operación del Instituto...</p> <p>Se agrega el inciso:</p> <p>d).Promover una cultura de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, enfocado a prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y acoso sexual, basados en el Pronunciamiento: Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres.</p>	25/09/2020
04	17	<p>Alcance. Se agrega: El Código de Conducta deberá observarse y cumplirse con carácter obligatorio por las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones, en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas, así como en las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.</p>	25/09/2020

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



Revisión	Páginas (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del cambio
04	18	<p>4. Fundamento Legal. Se agregan los siguientes ordenamientos:</p> <p>p) Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 03 de enero de 2020.</p> <p>q) Pronunciamento de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y cualquier forma de violencia contra las mujeres en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, emitido por Rodolfo Lara Ponte, Director General del INEA el 24 de febrero del 2020.</p>	25/09/2020
04	18 y 19	<p>5. Responsabilidades. Se agrega en los siguientes incisos:</p> <p>a) y b): ... y en las Unidades de Operación del INEA.</p> <p>c).. De igual forma, las Unidades de Operación, a través de los Departamentos de Administración, Oficina de Recursos Humanos, informarán a las Personas Servidoras Públicas de nuevo ingreso, la obligatoriedad de cumplir con los ordenamientos arriba indicados, mismos que se publicarán para su consulta en los respectivos portales de internet de cada Unidad.</p> <p>d) Gestionar la Capacitación en temas de Ética, Integridad, Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual dentro de las áreas laborales, así como en la Prevención de Conflictos de Intereses y presentación de quejas por medios electrónicos o convencionales.</p> <p>g)... y del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.</p>	25/09/2020
04	20	6. Carta de Invitación. Se agrega al párrafo: .... y a las Unidades de Operación del INEA...	25/09/2020
04	20	<p>7. Carta compromiso. Se agrega el párrafo:</p> <p>Las Personas Servidoras Públicas que laboran en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación del INEA, incluyendo al personal de nuevo ingreso, a solicitud de los Comités de Ética, suscribirán una carta con...</p> <p>...Para tal efecto, se enviará a las Personas Titulares de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y a las Personas Titulares y/o Jefes de Departamento de las Unidades de</p>	25/09/2020

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



		Operación del INEA , un oficio circular para solicitar...de correo... comiteetica@inea.gob.mx y a cada uno de los correos de los Comités de las Unidades de Operación.	
04	21	9. Mecanismo de participación. Se adicionan al párrafo: Para la actualización del Código de Conducta, los Comités de Ética en Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación en el INEA, aprobaron la implementación de un mecanismo de aportaciones, con el propósito de establecer los elementos, sugerencias y conductas, mismos que fueron considerados en la instrumentación de dicho Código.	25/09/2020
04	21	B. Vigencia. Se agrega: Primer párrafo. ... y de las Unidades de Operación... Segundo párrafo.Los Comités de Ética de Oficinas Normativas, y de las Unidades de Operación...	25/09/2020
04	21-24	C. Código de Conducta. Se agrega al párrafo introductorio: ...además el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual,... Se agregan a las siguientes normas de conducta: 2. Actuar con rectitud y Honestidad. ... o cualquier otro tipo de incentivo. 4. Actuar con imparcialidad. ... con las que se interactúa en el día a día respetando las normas y lineamientos establecidos en los diferentes procesos de los programas.  8. Bienestar para la población. ... respetando los lineamientos y normas establecidos en los diferentes procesos. 12. Protección al medio ambiente.... dando cumplimiento a las medidas de salud, seguridad e higiene establecidas. 14. Control Interno. ... y a los lineamientos establecidos en los diferentes programas de educación básica para jóvenes y adultos. Se agrega la norma de conducta 15. Continuidad, cooperación y Celeridad. Las Personas Servidoras Públicas del INEA, colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo; realizando de forma continua, sucesiva, secuencial y pronta los	25/09/2020

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



		procesos administrativos y de atención educativa y operativa a los educandos, haciendo eficiente la operación para alcanzar las metas comunes del INEA.	
04	24	D. Anexos. Anexo 1. Emisión actualizada de la Carta Invitación a la comunidad INEA.	25/09/2020
05	14-19	<p><b>1. Glosario.</b>  <b>Se agregan los conceptos de:</b>  Administración de Riesgos.  Austeridad Republicana.  Diario Oficial de la Federación  Guía.  <b>Se modifican los conceptos de los siguientes apartados:</b>  Código de Conducta.  Conflictos de Interés.  Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).  Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.  Normas de Conducta.  Órgano Interno de Control.  Dirección de Asuntos Jurídicos.  Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflicto de Intereses (UEPPS).  <b>Se modifican los nombres de los siguientes conceptos:</b>  Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.  Comités de Ética en Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación en el INEA.  Sistema de Seguimiento, evaluación y coordinación de las actividades de los Comités de Ética (SSECOOE).</p>	15/06/2021
05	19	<p><b>2. Objetivos:</b>  Se agrega el inciso d). Reforzar la cultura de la Ética y la Integridad, implementando la promoción de acciones o aportaciones, que permitan la participación de las Unidades Administrativas de las Personales Servidoras Públicas del INEA, contribuyendo a la excelencia de los servicios educativos que se brindan y promover el surgimiento de liderazgos para la nueva ética.</p>	15/06/2021
05	20-22	<p><b>4. Fundamento legal.</b>  Se ordenan jerárquicamente los siguientes apartados:  Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Protocolo, Pronunciamiento y Guías.</p>	15/06/2021

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

05	22-23	<p><b>5. Responsabilidades.</b> Se agregan en los incisos c) y d) las palabras: “en la Sección de Ética e Integridad”.</p> <p>Se agregan los incisos:</p> <p>i) Presentar en el mes de enero a la persona Titular de la Dirección General del INEA, el resultado del informe anual de actividades del año anterior.</p> <p>j) Analizar el Código de Conducta, a fin de determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización, considerando las disposiciones aplicables.</p> <p>k) Instrumentar mecanismos y acciones para fortalecer la nueva ética en el servicio público, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.</p> <p>l) Las demás que establezca la Secretaría de la Función Pública y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.</p>	15/06/2021
05	22-23	<p>l) Las demás que establezca la Secretaría de la Función Pública y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.</p>	15/06/2021
05	23	<p><b>6. Carta Invitación.</b> Se agregan las palabras: Titular ... “de la Dirección General”.</p>	15/06/2021
05	23-24	<p><b>7. Carta Compromiso.</b> Se agregan en el segundo párrafo las palabras: ... “cuentas en correo electrónico”.</p>	15/06/2021
05	24	<p><b>8. Identificación de riesgos éticos.</b> <b>Se actualiza el apartado en los siguientes términos:</b> Los integrantes de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, instalados en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación del INEA, en el año 2020, se reunieron con el propósito de impulsar la implementación de medidas para prevenir los riesgos de integridad. En el presente año, se dará atención al Proceso Educativo considerando las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA), que permitirá prevenir que en este proceso se incurra en posibles actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana menoscabando los derechos y libertades de las personas; dando respuesta de igual manera, al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad, excelencia, integridad y mejora continua, a la población objetivo.</p>	15/06/2021
05	25-28	<p><b>C. Código de Conducta.</b> <b>Se agrega al primer párrafo:</b> ... establecido <i>en las directrices previstas.</i> <b>Normas de conducta</b> <b>Se agregan las siguientes normas:</b></p>	15/06/2021

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

05	25-28	<p>17. Principios de Transparencia y Confidencialidad. Nos conducimos conforme al principio de transparencia y confidencialidad, en relación con la documentación e información gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad, evitando su uso, reproducción, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.</p> <p>18. Conflictos de Intereses. Renunciamos a utilizar nuestras atribuciones, facultades o influencia que tengamos por razón de nuestro empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta realicemos designaciones, nombramientos o intervenciones para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tengamos lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p> <p><b>Se modifican las siguientes normas:</b></p> <p>1. Respeto a las Leyes. En todo momento contemplamos nuestra actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones</p> <p>2. Actuar con rectitud y Honestidad. Actúan sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni buscamos o aceptamos compensaciones, con el fin de prevenir el conflicto de intereses. Evitamos cualquier convivencia con personas o instancias vinculadas al servicio público que desempeñan, así como recibir regalos, dádiva, viaje, servicio o cualquier otro tipo de incentivo que beneficie a nuestra persona o nuestros familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, conscientes que ello compromete a nuestras funciones.</p> <p>7. Manejo de Recursos Materiales. Ejercemos y administramos con austeridad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.</p>	15/06/2021.
----	-------	--	-------------

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas



05	25-28	Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Institución. -En la parte inicial de las 18 normas de conducta, se eliminan las palabras: “ <i>Las Personas Servidoras Públicas del INEA</i> ”, en virtud de que en el párrafo introductorio, ya se mencionan y aplican para cada norma. -En la definición de las 18 normas de conducta, se cambia el pronombre a primera persona del plural, para reforzar el compromiso de cumplimiento.	15/06/2021
05	29	Anexo1: Se agrega: ...“perteneiente al”	15/06/2021

## A. ASPECTOS GENERALES

### 1. Glosario



Para la interpretación y efectos de este documento los conceptos quedan descritos como sigue:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Acoso Sexual	Forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
Administración de Riesgos	Proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
Austeridad	Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.
Austeridad Republicana	Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

	con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
Código de Conducta	Instrumento deontológico emitido por la persona Titular del INEA a propuesta de los <b>Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación</b> , previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad, contenidas en el <i>Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal</i> , para el efecto de orientar la actuación de las y los Servidores Públicos de la Institución en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal	Instrumento deontológico a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento que aspira una Persona Servidora Pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, en Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación en el INEA.	Órganos de consulta y asesoría especializada, democráticamente integrados, que realizan sus actividades de manera independiente entre ellos y responsables cada uno de su operación; teniendo a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la Prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación, difusión en el INEA.
Conflicto de intereses	Posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Servidoras Públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Dirección de Asuntos Jurídicos del INEA.	Instancia legitimada, encargada de la interpretación, consulta y asesoría jurídica, en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia de la normatividad, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.





	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

DOF	Diario Oficial de la Federación
Ética pública	Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que se busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
Guía	Instrumento emitido por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI), dirigido a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses con la finalidad de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, elaboren y actualicen el Código de Conducta.
Hostigamiento sexual	Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral, escolar y/o social. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
Impedimento legal	Restricción normativa que imposibilita a las Personas Servidoras Públicas a conocer de un asunto u ocupar un cargo.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Organismo público de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
Juicio ético	En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada Persona Servidora Pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética	Instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, de observancia general para todos los Comités de Ética, con objeto de establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

Normas de Conducta	Reglas que se observan por las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
Órgano Interno de Control	Unidad administrativa, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, que conforme a la Ley de Responsabilidades, son competentes para aplicar dicha Ley.
Principios Constitucionales	Ordenamientos jurídicos que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
Principios Legales	Ordenamientos jurídicos que rigen al servicio público: Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad, y Equidad.
Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres en el INEA.	Documento emitido por la Persona Titular del INEA, con el propósito de exhortar a las Personas Servidoras Públicas que laboran en el INEA, a conducirse siempre bajo los principios de derechos humanos, creando un ambiente laboral libre de violencia y discriminación.
Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Procedimiento que establece las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
Reglas de Integridad	Conjunto de preceptos que establecen las reglas que contemplan el actuar Institucional, de conformidad con las atribuciones para el ejercicio de la función pública, con base en las siguientes: Actuación pública; Información Pública; Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; Programas Gubernamentales; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Administración de bienes

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

	muebles e inmuebles; Procesos de evaluación; Control interno; Procedimiento administrativo; Desempeño permanente con integridad; Cooperación con la integridad; y Comportamiento digno.
Riesgo ético	Situaciones en las que potencialmente pudieron transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses. (SSECCOE)	Sistema mediante el cual se registra electrónicamente todas las acciones y actividades específicas que realizan los Comités de Ética, lo que permite a Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI), verificar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo establecido por dichos Comités y las solicitudes de difusión de infografías con temas relacionados con la ética.
Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI)	Coordina y evalúa las actividades de los Comités de Ética en las entidades públicas, impulsando el intercambio de buenas prácticas realizadas por los Comités, mejorando el desarrollo de sus capacidades.
Unidades de Operación	Oficinas que de manera desconcentrada son responsables de la operación de los servicios de educación que presta el Instituto en las Entidades Federativas donde se establecen y que no han participado en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los servicios educativos.
Valores	Cualidad o conjunto de cualidades por las que una Persona Servidora Pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

## 2. Objetivos

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

a) Contar con un instrumento que norme los principios constitucionales y legales, las reglas de integridad y los valores que permitan el cumplimiento de nuestra misión y visión educativa y la conducta que ha de regular el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) de acuerdo con los ordenamientos normativos que observarán en el desempeño de su empleo, funciones, cargos y comisiones.

b) Establecer los principios que han de regular el comportamiento ético de las Personas Servidoras Públicas de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con el fin de que su desempeño se realice con profesionalismo, transparencia y dedicación.

c) Precisar las conductas que observarán las Personas Servidoras Públicas de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

d) Reforzar la cultura de la Ética y la Integridad, implementando la promoción de acciones o aportaciones, que permitan la participación de las Unidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas del INEA, contribuyendo a la excelencia de los servicios educativos que se brindan y promover el surgimiento de liderazgos para la nueva ética.



e) Promover una cultura de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, enfocado a prevenir y erradicar el hostigamiento sexual y acoso sexual, basados en el pronunciamiento: *Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres.*

### 3. Alcance

El presente Código establece conductas de observancia obligatorias para las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones, en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas, así como en las Unidades de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

### 4. Fundamento Legal.

El Código de Conducta del INEA, está fundado en la normatividad siguiente:

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**b) Leyes**

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
  - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - Ley General de Educación.
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  - Ley Federal de Austeridad Republicana.

**c) Reglamentos**



- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**d) Decretos**

- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.

**e) Acuerdos**

- Acuerdo por medio del cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética.
- Acuerdo por el que la Secretaría de la Función Pública emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- Acuerdo por el que la Secretaría de la Función Pública, emite los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

- Acuerdo por el que la Secretaría de la Función Pública, el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos.
- Acuerdo por medio del cual la Secretaría de la Función Pública, emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**f) Protocolo**

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, emitido por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función y el Instituto Nacional de las Mujeres.

**g) Pronunciamiento**

- Pronunciamiento de *Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y cualquier forma de violencia contra las mujeres en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos*, emitido por la Persona Titular de la Dirección General del INEA.



**h) Guías**

- Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.
- Guía para implementar medidas para prevenir o mitigar riesgos de integridad en procesos institucionales, emitida por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.



## 5. Responsabilidades

En relación con el Código de Conducta, las Personas Servidoras Públicas integrantes de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del INEA, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Difundir y promover el Código de Conducta a las Personas Servidoras Públicas de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del INEA, tanto por medios electrónicos, como por medios convencionales.
- b) Informar a las Personas Servidoras Públicas en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación del INEA, que el incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

	<p>Código de Conducta del INEA</p>	<p>No. de Control: NA-UAF-SRH-01</p>	
		<p>Revisión: 05</p>	
		<p>Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016</p>	<p>Unidad de Administración y Finanzas</p>

- c) Informar por medios electrónicos o convencionales a las Personas Servidoras Públicas de nuevo ingreso en las Oficinas Normativas del INEA, a través de la Subdirección de Recursos Humanos al momento de su incorporación, que deberán cumplir con el Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública; documentos que podrán consultar en la página web institucional (<https://www.gob.mx/ineal/>), en la sección de Ética e Integridad.
- d) De igual forma, las Unidades de Operación, a través de los Departamentos de Administración, Oficina de Recursos Humanos, informarán a las Personas Servidoras Públicas de nuevo ingreso, la obligatoriedad de cumplir con los ordenamientos arriba indicados, mismos que se publicarán para su consulta en los respectivos portales de internet de cada Unidad.
- e) Gestionar la Capacitación en temas de Ética, Integridad, Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual dentro de las áreas laborales, así como en la Prevención de Conflictos de Intereses y presentación de quejas por medios electrónicos o convencionales.
- f) Aprobar, brindar seguimiento y evaluar la implementación y cumplimiento al Código de Conducta.
- g) Identificar, impulsar y dar seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los Valores, Principios y a las Reglas de integridad.
- h) Emitir opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta del INEA, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- i) Presentar en el mes de enero a la persona Titular de la Dirección General del INEA, el resultado del informe anual de actividades del año anterior.
- j) Analizar el *Código de Conducta*, a fin de determinar la pertinencia de llevar a cabo o no su actualización, considerando las disposiciones aplicables.
- k) Instrumentar mecanismos y acciones para fortalecer la nueva ética en el servicio público, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

- l) Las demás que establezca la Secretaría de la Función Pública y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

## 6. Carta de invitación

La Persona Titular de la Dirección General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribió una carta exhortando a las Personas Servidoras Públicas adscritas a las Oficinas Normativas y a las Unidades de Operación del INEA, para que se identifiquen como una comunidad educativa y se apropien del sentido de servicio que tenemos comprometido en nuestra misión y visión. (Consultar anexo 1)

## 7. Carta Compromiso



Las Personas Servidoras Públicas que laboran en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación del INEA, incluyendo al personal de nuevo ingreso, a solicitud de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, suscribirán una carta con observancia obligatoria a fin de crear el compromiso de dar cumplimiento al *Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos*, a los *Principios Constitucionales y Legales así como los Valores contenidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, las *Reglas de Integridad*, y los demás ordenamientos aplicables a la *actuación y comportamiento*. (Consultar anexo 2).

Para tal efecto, se enviará a las Personas Titulares de las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y a las Personas Titulares de las Unidades de Operación del INEA, un oficio circular para solicitar que la carta compromiso la suscriban todos los integrantes, la cual una vez firmada y ratificada con la manifestación expresa de su consentimiento, se enviará por medios electrónicos a las cuentas de correo electrónico de cada uno de los Comités de Ética.

## 8. Identificación de riesgos éticos

- Los integrantes de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, instalados en las Unidades Administrativas de Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación del INEA, en el año 2020, se reunieron con el propósito de impulsar la implementación de medidas para prevenir los riesgos de integridad.



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

- En el **Proceso de atención Educativa** considerado en las *Reglas de Operación del INEA*, se preverá se evite incurrir en posibles actos de discriminación que atenten contra la dignidad humana menoscabando los derechos y libertades de las personas; dando respuesta de igual manera, al cumplimiento de los principios de inclusión, equidad, excelencia, integridad y mejora continua, a los servicios que se prestan a la población objetivo.

## 9. Mecanismo de participación.



Para la actualización del Código de Conducta, los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en Oficinas Normativas y en las Unidades de Operación en el INEA, aprobaron la implementación de un mecanismo de aportaciones, con el propósito de establecer los elementos, sugerencias y conductas, mismos que fueron considerados en la instrumentación de dicho Código.

## B. VIGENCIA

- El presente Código de Conducta permanecerá vigente hasta en tanto la base normativa del mismo no sea modificada por la Secretaría de la Función Pública o bien que los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación del INEA, no determinen realizar alguna modificación al mismo.
- Los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Oficinas Normativas y de las Unidades de Operación, anualmente realizarán el análisis de la instrumentación, así como el contenido del Código de Conducta, determinando si éste requiere ser actualizado.

## C. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)



El Código de Conducta del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), está elaborado con fundamento en los Principios Constitucionales y Legales y *los Valores*, que forman parte del *Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal*, las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*, y los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*,

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas



así como lo establecido en las directrices previstas en el artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

El **Código de Conducta** es de **observancia obligatoria** y **aplicación general** para todas las **Personas Servidoras Públicas que integramos el INEA**, por lo que estamos comprometidos a cumplir con las normas de conducta siguientes:



1	<b>Respeto a las leyes</b> En todo momento contemplamos nuestra actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.
2	<b>Actuar con rectitud y honestidad</b> Actuamos sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni buscamos o aceptamos compensaciones, con el fin de prevenir el conflicto de intereses. Evitamos cualquier convivencia con personas o instancias vinculadas al servicio público que desempeñan, así como recibir regalos, dádiva, viaje, servicio o cualquier otro tipo de incentivo que beneficie a nuestra persona o nuestros familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, conscientes que ello compromete a nuestras funciones.
3	<b>Vocación de servicio</b> Poseemos la cualidad y vocación de servicio para atender a la población educativa, así como a las compañeras y los compañeros de trabajo, correspondiendo a la confianza que el Estado les ha confiado, evitando hacer uso u ostentación de la función que desempeñan.
4	<b>Actuar con imparcialidad</b> Actuamos de manera justa y objetiva sin conceder preferencias o privilegios a ninguna persona, por lo que damos el mismo trato a las personas con las que se interactúa en el día a día, respetando las normas y lineamientos establecidos en los diferentes procesos de los programas.
5	<b>Logro de objetivos institucionales</b> En el desempeño de nuestras respectivas funciones, implementamos permanentemente acciones orientadas a consolidar una cultura de servicio que nos permite alcanzar el logro de objetivos y metas institucionales; mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

6	<b>Administrar con austeridad</b> Administramos los bienes muebles e inmuebles, recursos humanos y servicios públicos con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
7	<b>Manejo de los recursos materiales</b> Ejercemos y administramos con austeridad los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, actuamos con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la Institución.
8	<b>Información responsable</b> Estamos comprometidas y comprometidos a informar, explicar y justificar ante las autoridades y la ciudadanía, las acciones y decisiones que se deriven del ejercicio de las funciones de la gestión pública que realizamos; sujetándonos al sistema de sanciones, a la evaluación y escrutinio público de nuestro cargo.
9	<b>Bienestar para la población</b> Ejercemos nuestra labor implementando programas educativos enfocados a combatir el rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas, por encima de intereses y beneficios particulares, respetando los lineamientos y normas establecidas en los diferentes procesos.
10	<b>Derechos humanos</b> Promovemos y garantizamos el respeto y el derecho a la dignidad de todas las personas, al ejercer la misión educativa; protegiendo también los derechos personales y laborales de los integrantes de la Institución; y el reconocimiento en todo momento de los derechos humanos, que son inherentes a la dignidad esencial de las personas.
11	<b>Igualdad y no discriminación</b> Promovemos permanentemente el desarrollo de la cultura igualitaria para la población educativa y para las Personas Servidoras Públicas que prestan su servicio en la Institución, basada en el respeto, sin distinción entre las mujeres y hombres; así como por su origen étnico o nacional, sin diferencia de su condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar. Utilizamos un lenguaje incluyente y no sexista, en el trato igualitario que brindamos a todas las personas.
12	<b>Respeto</b> Nos conducimos con austeridad y sin ostentación, dando un trato digno, cordial, amable y tolerante a las compañeras y compañeros de trabajo, a las personas

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

	<p>usuarias y a la sociedad en general, propiciando el reconocimiento al valor esencial de las personas.</p>
13	<p><b>Protección al medio ambiente</b>          Protegemos, defendemos, respetamos y conservamos el medio ambiente en el ámbito laboral y social, promovemos una cultura ambiental, conscientes de que es el principal legado para las generaciones futuras.          Estamos comprometidas y comprometidos en mantener las instalaciones del lugar de trabajo limpias y organizadas, dando cumplimiento a las medidas de salud, seguridad e higiene establecidas.</p>
14	<p><b>Desempeño permanente con integridad</b>          Nos conducimos en el día a día mostrando una conducta honrosa, reconocemos, respetamos y protegemos la dignidad física y moral de las personas con las que trabajamos, así como a quienes brindamos nuestros servicios.          Evitamos en nuestro actuar, proferir expresiones y conductas alusivas al hostigamiento sexual y acoso sexual, determinando como comunidad, cero tolerancia hacia cualquier forma de violencia contra las mujeres, ya que con ello contribuimos a mejorar el entorno laboral y social.</p>
15	<p><b>Control Interno.</b>          En el ejercicio de nuestro empleo, cargo, comisión o función, participamos en los procesos en materia de control interno, generamos, obtenemos, utilizamos y comunicamos información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándonos a las normas y a los lineamientos establecidos en los diferentes programas de educación básica para jóvenes y adultos.</p>
16	<p><b>Continuidad, cooperación y celeridad</b>          Colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo; realizando de forma continua, sucesiva, secuencial y pronta los procesos administrativos y de atención educativa y operativa a los educandos, haciendo eficiente la operación para alcanzar las metas comunes del INEA.</p>
17	<p><b>Principio de transparencia y confidencialidad</b>          Nos conducimos conforme al principio de transparencia y confidencialidad, en relación con la documentación e información gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad, evitando su uso, reproducción, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.</p>
18	<p><b>Conflictos de Intereses</b>          Renunciamos a utilizar nuestras atribuciones, facultades o influencia que tengamos por razón de nuestro empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta realicemos designaciones, nombramientos o intervenciones para que se</p>



	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas



<p>contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tengamos lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p>
---

#### D. ANEXOS.

Anexo No.	Nombre	No. de Control
1	Carta Invitación a la comunidad perteneciente al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	RE-UAF-SRH-55
2	Carta Compromiso de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	RE-UAF-SRH-56

#### ANEXO 1. CARTA INVITACIÓN.

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

	<b>Carta Invitación a la          comunidad Instituto          Nacional para la          Educación de los Adultos.</b>	Área: Subdirección de Recursos Humanos	
		<b>RE-UAF-SRH-55</b>	
		Fecha:	

Ciudad de México, 25 de junio de 2021.

**A LA COMUNIDAD INEA:**

Los que integramos el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), tenemos la responsabilidad y el compromiso de cumplir con la misión y visión que tenemos asignada como institución educativa, para proporcionar servicios de alfabetización y educación básica para jóvenes y adultos, así como la formación permanente para la vida y el trabajo, con calidad, equidad y pertinencia, con base en la coordinación institucional y la solidaridad social.

Por tal motivo, la observación de una nueva Ética Pública nos permite refrendar el compromiso en el día a día al desempeñar nuestro cargo, comisión o funciones, basados en los principios que rigen a las personas servidoras públicas.



En el INEA reforzamos el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, la dignidad e integridad de las personas, así como los derechos y libertades que le son inherentes al ser humano, distinguiéndose además por el trato amable para las personas que laboran en la institución, nuestros educandos y a la sociedad en general.



También estamos conscientes que para lograr y fomentar una cultura de servicio orientada al logro de resultados, pugnemos porque este nuevo gobierno sea creíble y confiable para nuestros educandos y sociedad en general; razonando en torno al alto valor de nuestras acciones en torno a nuestro ámbito familiar, laboral y social.

El Código de Conducta del INEA concentra las normas que orientan el actuar de las personas servidoras públicas del Instituto, llamándolas a conducirse en todo momento en estricto apego a los ordenamientos establecidos para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.

Por lo anterior me dirijo a todas las Personas Servidoras Públicas que integran la comunidad INEA, para hacerles una cordial invitación a conocer y apropiarnos de nuestro Código de Conducta, ya que es una guía esencial que establece los lineamientos para orientar nuestra conducta, a tomar decisiones para conducirnos con efectividad y con estricto apego a la normatividad establecida, ya que su cumplimiento es de observancia obligatoria y de aplicación general.

**TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN**  
 Directora General del INEA.

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

	Carta Compromiso de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	Area: Subdirección de Recursos Humanos	
		RE-UAF-SRH-56	
		Fecha:	

### CARTA-COMPROMISO

El (la) que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de persona servidora pública del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) consciente de que, sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podemos transformar al país y fortalecer un servicio público ético e íntegro, manifiesto que conozco y comprendo el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del INEA, por lo de manera voluntaria me comprometo a:

1. Cumplir con los Principios Constitucionales y Legales, los Valores que forman parte del *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, y a lo establecido en las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública*.
2. Cumplir con las normas de conducta y demás lineamientos establecidos en el Código de Conducta del INEA.
3. Desempeñar mi empleo, cargo o comisión, con un sentido de vocación de servicio para atender a la población educativa del INEA.
4. Conducirme con austeridad y sin ostentación, dando un trato digno, cordial y amable a los compañeros de trabajo, propiciando el reconocimiento al valor esencial de las personas.
5. Proteger, respetar y conservar el medio ambiente en el ámbito laboral y social, promoviendo una cultura ambiental y manteniendo las instalaciones del lugar de trabajo limpias y organizadas.
6. Evitar proferir expresiones y conductas alusivas al hostigamiento y acoso sexual, determinando como parte de la comunidad INEA, cero tolerancia hacia estas conductas.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.



Nombre \_\_\_\_\_

Puesto \_\_\_\_\_

Área de Adscripción \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

E. TRANSITORIOS.

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de México, el día 28 de junio de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Oficinas Normativas** en la cual sus integrantes, aprobaron el Código de Conducta, solicitando se sesione en los Comités de Ética de las Unidades de Operación en el INEA para su aprobación correspondiente.

**JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**  
 Presidente Propietario

**ARTURO HERNANDEZ MÁRQUEZ**  
 Presidente Suplente

**GERARDO MOLINA ÁLVAREZ**  
 Propietario Representante  
 Nivel Director

**MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Subdirectora

**ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA**  
 Suplente Representante Nivel Subdirectora

**CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ**  
 Propietaria Representante Nivel Jefa de  
 Departamento

**MÓNICA VERA SANDOVAL**  
 Suplente Representante Nivel Jefa de  
 Departamento



**ROBERTO GUEVARA LUNA**  
 Propietario Representante Nivel Operativo

**AIDÉ BACA BLANCO**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**MARCELA MARTÍNEZ TÉLLEZ**  
 Propietaria Representante Nivel Operativo

**ANA MARÍA MARCOS SÁNCHEZ**  
 Suplente Representante Nivel Operativo



	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**BASILISA AGUILAR ERÓSTICO**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Operativo



**DAVID ALFONSO ORTIZ LÓPEZ**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**JULIÁN RENÉ CALERO BELLO**  
 Secretario Ejecutivo

**ELENA PALESTINO GUTÉRREZ**  
 Secretaria Técnica

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria y Titular del Órgano  
 Interno de Control

**CARLOS VARGAS MORGADO**  
 Asesor Jurídico

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 08 de julio de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Unidad de Operación Baja California** en la cual sus integrantes, aprobaron el Código de Conducta.

**IRENE WALTHER SERRANO**  
 Presidente Propietario

**IRMA AURORA ARAIZA FLORES**  
 Presidente Suplente

**HERMELINDA MACIEL RODRÍGUEZ**  
 Suplente Representante Nivel Jefa de  
 Departamento

**FRANCIS DONEY PIÑA NEVAREZ**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Coordinadora de Zona

**ELSA PATRICIA MARÍN JIMENEZ**  
 Suplente Representante Nivel Coordinadora  
 de Zona

**BEATRIZ OLMOS MARTÍNEZ**  
 Propietario Representante Nivel Operativo



**BARBARA FELIX OSUNA**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**LORENA VEGA PEÑA**  
 Propietario Representante Nivel Operativo

**GREGORIA DIAZ PANIAGUA**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**MARIA ISIDORA MILLÁN ESPINOZA**  
 Propietario Representante Nivel Operativo

**CLAUDIA SEDANO SERVIN**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**MANUEL RAMIREZ OSORNIO**  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 Propietario



**CARLOS ENRIQUE MORENO PEREZ**  
 SECRETARIO EJECUTIVO  
 Suplente

**SANDRA LIZETH RAZO PADILLA**  
 Propietario Secretaria Tecnica

**MONICA PARDO PEÑA**  
 Suplente Secretaria Tecnica

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria y Titular  
 del Órgano Interno de Control

**ARTURO ALVARADO DIAZ**  
 Asesor Jurídico

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de México, el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Unidad de Operación en la Ciudad de México** en la cual sus integrantes, aprobaron el Código de Conducta.

**JOSÉ ALFONSO SOLÍS CANO**  
 Presidente Propietario

**MARÍA ELENA ROBLES BENÍTEZ**  
 Presidente Suplente

**FELIX ENRÍQUEZ FUENTES**  
 Propietario Representante Nivel  
 Jefe de Departamento

**JUDITH LEAL ARCE**  
 Suplente Representante Nivel  
 Jefe de Departamento

**ALBERTO ISAAC RUÍZ HERNÁNDEZ**  
 Propietario Representante Nivel  
 Coordinador de Zona

**GRACIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
 Suplente Representante Nivel  
 Coordinador de Zona

**ADÁN REYES GONZÁLEZ**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo



**ANA GARDUÑO YAÑEZ**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**OSCAR PÉREZ GONZÁLEZ**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**GUILLERMO BAUTISTA AGUIRRE**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**ENRIQUE VÁZQUEZ TÉLLEZ**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**ALEJANDRO MANUEL CRUZ MONTOYA**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo



	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**LAURA ISLAS ESTRADA**  
 Secretaria Ejecutiva

**ELSA GABRIELA DE LA O CERVANTES**  
 Secretaria Técnica

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria y Titular del Órgano  
 Interno de Control

**ADRIANA OLIVER RANGEL**  
 Asesora Jurídica

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 22 de julio de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Unidad de Operación INEA Estado de México** en la cual sus integrantes, aprobaron el Código de Conducta.

**EDUARDO RODRIGO MANCILLA RODRIGUEZ**  
 Presidente suplente

**SERGIO FLORES TORRES**  
 Secretario Ejecutivo Propietario

**GEORGINA HERNANDEZ LAGUNAS**  
 Secretaria Ejecutiva Suplente



**FABIOLA RENDON ALCANTARA**  
 Secretaria Técnica Propietaria

**ALEJANDRO SANDOVAL NAVARRETE**  
 Coordinador Regional Propietario

**SIXTO SEBASTIAN POBLANO MALDONADO**  
 Propietario Representante  
 Nivel Jefe de Departamento

**HILDA MARIA MOLINA GOMEZ**  
 Suplente Representante  
 Nivel Jefe de Departamento

**SANDRA CONTRERAS RODRIGUEZ**  
 Propietario Representante  
 Nivel Coordinador de Zona

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**ALEJANDRA LOPEZ MONTES DE OCA**  
 Propietario Representante  
 Nivel Operativo

**AARON EVERARDO MORALES ARZALUZ**  
 Propietario Representante  
 Nivel Operativo



**FRANCISCO JAVIER LEDEZMA ROCHA**  
 Propietario Representante  
 Nivel Operativo

**MARIA DEL SOCORRO REYES HERNANDEZ**  
 Suplente Representante  
 Nivel Operativo

**TANIA TREJO GONZALEZ**  
 Suplente Representante  
 Nivel Operativo

**ISIDRO DANIEL OCHOA VAZQUEZ**  
 Suplente Representante  
 Nivel Operativo

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Propietaria Titular del Órgano  
 Interno de Control

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 31 de agosto del 2021 en la Segunda Sesión Extraordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Unidad de Operación en el Estado de Michoacán** en la cual sus integrantes, aprobaron el Código de Conducta.

**OCTAVIO GONZÁLEZ SUÁREZ**  
 Presidente Propietario

**VIRIDIANA GONZÁLEZ PINEDA**  
 Presidente Suplente

**MABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria Ejecutiva

**YURI YADIRA MOSQUEDA CHÁVEZ**  
 Secretaria Ejecutiva  
 Suplente

**ALEJANDRA MEJIA FLORES**  
 Secretaria Técnica

**DIANA HERNÁNDEZ MONTOYA**  
 Secretaria Técnica  
 Suplente

**LUIS DANIEL CHÁVEZ MEZA**  
 Propietario Representante Coordinador  
 Regional

**ARELI DONIRAH VILICAÑA RIVERA**  
 Suplente Representante Coordinador  
 Regional



**NAIBY GABRIELA GARCÍA CABALLERO**  
 Propietaria Representante Jefe de  
 Departamento

**SONIA VALLADOLID RUÍZ**  
 Suplente Representante Jefe de  
 Departamento

**RUBÉN VARGAS RIVERA**  
 Propietario Representante Nivel  
 Coordinador de Zona

**JOSÉ LUIS ARROYO NAVARRO**  
 Suplente Representante Nivel Coordinador de  
 Zona



	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**SILVIA GUTIÉRREZ CHÁVEZ**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Operativo

**BLANCA EUGENIA RAMÍREZ MURILLO**  
 Suplente Representante Nivel Operativo



**LAURA OROZCO GARCÍA**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Operativo

**M. MERCED RIVERA MORALES**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**ENRIQUE CERVANTES VILLAVERDE**  
 Propietaria Representante Nivel  
 Operativo

**JEZABEL MARITZA AVILÉS RIVERA**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria y Titular del Órgano  
 Interno de Control

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 30 de junio de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Personas Integrantes del Comité de Ética en la Unidad de Operación en el Estado de Nuevo León:**

**MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO**  
 Presidente Suplente

**ALMA MÓNICA LÓPEZ RDZ.**  
 Propietaria Representante Nivel Jefa de  
 Departamento

**CUAÚHTEMOC SUÁREZ MARTÍNEZ**  
 Suplente Representante Nivel Jefa de  
 Departamento

**ARTURO LEOS GALVÁN**  
 Propietario Representante Nivel  
 Coordinador de Zona

**MANUEL E. OMAÑA RODRIGUEZ**  
 Suplente Representante Nivel Coordinador  
 de Zona

**ANDREA ESPINOSA SOLÍS**  
 Propietaria Representante Nivel Operativo



**JUAN ENRIQUE CONTRERAS CORTÉS**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**ESTHER SOFÍA TORRES GUERRERO**  
 Propietaria Representante Nivel Operativo

**FRANCISCO FLORES MENDOZA**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

**CARLOS TREVIÑO GARCIA**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**SANDRO TORRES ROSALES**  
 Suplente Representante Nivel Operativo

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas



**SERGIO GÓMEZ LEÓN**  
 Secretario Ejecutivo

**ROSALINDA JUÁREZ MORENO**  
 Suplente Secretario Ejecutivo

**JESÚS FONSECA MEJÍA**  
 Secretaría Técnica

**LETICIA SANDATE RODRÍGUEZ**  
 Suplente Secretaría Técnica

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria y Titular del Órgano  
 Interno de Control

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

En la Ciudad de Querrétaro, Querrétaro, el día 29 de junio de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión extraordinaria del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de Personas Integrantes del Comité de Ética en la Unidad de Operación en el Estado de Querrétaro:**

**LAURA MINERVA MÚJICA SOTRÉS**  
 Suplente Presidente

**JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ**  
 Secretario Ejecutivo Propietario



**SILVIA MAGNOLIA PRIETO LANESTOSA**  
 Secretaria Ejecutiva Suplente

**SILVIA PÉREZ ROMERO**  
 Secretaria Técnica Propietaria

**ALBERTO TERRAZAS GONZÁLEZ**  
 Secretario Tecnico Suplente

**LUIS ANTONIO MONTIEL PÉREZ**  
 Propietario Representantes Nivel  
 Jerarquico Coordinacion Regional

**MARTHA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
 Suplente Representantes Nivel  
 Jerarquico Jefes De Departamento

	<b>Código de Conducta del INEA</b>	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		<b>Revisión: 05</b>	
		Fecha de entrada en vigor: <b>29/junio/2016</b>	Unidad de Administración y Finanzas

**MÓNICA LARA POTRERO**  
 Propietario Representante Nivel  
 Jerarquico Coordinadores de Zona

**RAYMUNDO ANTONIO OSORNIO RÍOS**  
 Suplente Representante Nivel  
 Jerarquico Coordinadores de Zona

**NELLY ESMERALDA YÉPEZ ESTRADA**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**LAURA CASTILLO ÁLVAREZ**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo



**ISRAEL HANOCH LÓPEZ GARCÍA**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**RITA HIGAREDA CISNEROS**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**MA. GUADALUPE OROZCO FIGUEROA**  
 Propietario Representante Nivel  
 Operativo

**ROSA ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
 Suplente Representante Nivel  
 Operativo

**NOEMÍ ELENA RAMÓN SILVA**  
 Representante Propietaria  
 Titular del Órgano Interno de Control

	Código de Conducta del INEA	No. de Control: NA-UAF-SRH-01	
		Revisión: 05	
		Fecha de entrada en vigor: 29/junio/2016	Unidad de Administración y Finanzas

**Ciudad de México, 28 junio 2021.**

**Correos electrónicos de los Comités de Ética.**

Oficinas Normativas	comiteetica@inea.gob.mx
Baja California	bc_comiteetica@inea.gob.mx
Ciudad de México	cdmx_comiteetica@inea.gob.mx
Estado de México	em_comitedeetica@inea.gob.mx
Michoacán	mich_comitedeetica@inea.gob.mx
Nuevo León	nl_comitedeetica@inea.gob.mx
Querétaro	qro_comiteetica@inea.gob.mx

***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.***